

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL MUELLE  
CALETA SAN PEDRO DE CHAÑARAL.**

**CHAÑARAL, 13 DE ENERO DE 2020.**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. N° 2.222 de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina de las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 2, de fecha 03 de enero de 2005, modificado por el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N°1, de fecha 06 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S.(M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de Octubre de 1987, que fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto de la República; la Circular Marítima D.G.T.M Y M.M ORD. N° A-31/002, de fecha 06 de diciembre de 2018 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Reglamentación Marítima Vigente,

**RESUELVO:**

**HABILÍTASE,** las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

**1.- Nombre de la Instalación Portuaria**

Muelle Caleta San Pedro de Chañaral.

**2.- Descripción general**

El muelle está compuesto por un área operacional (cabezo). En ese sector operacional se dispone de una chaza de embarque/desembarque de pescadores, tripulantes, pasajeros y carga en general, mediante embarcaciones menores hasta 50 toneladas de arqueo bruto.

Cuenta, además con un puente dotado de barandas, postes metálicos con luminarias y una red de agua potable. La unión de este puente con las explanadas se realiza por medio de un estribo en hormigón armado.

**3.- Ubicación Geográfica**

Región de Atacama, ciudad de Chañaral, sector de bahía Barquito, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 26° 21' 05" S  
Longitud : 070° 38' 01" W.

**Ref.:** Carta Náutica SHOA N° 2213, Edición 2002, Plano "Puerto Chañaral de las Ánimas" y Plano "Caleta Barquito".

**4.- Propietario**

Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Chañaral.

## **5. Estación de Espera de Prácticos**

Área determinada por los siguientes puntos geográficos:

- 1) Lat. 26° 20' 11" S. Long. 070° 40' 04" W.
- 2) Lat. 26° 20' 11" S. Long. 070° 39' 37" W.
- 3) Lat. 26° 20' 39" S. Long. 070° 39' 37" W.
- 4) Lat. 26° 20' 39" S. Long. 070° 40' 04" W.

### **Nota:**

- Las Naves que arriben a Chañaral para atracar al Muelle Cobrero Mixto, deberán ingresar a la Zona de Espera de Prácticos, a una velocidad no mayor a 4 nudos.
- Queda prohibido el fondeo en la Zona de espera de Prácticos. Se autorizará excepcionalmente solo a aquellas naves que tengan planificado efectuar el amarre o atraque al muelle, con un tiempo máximo de 2 horas antes del inicio de la maniobra.

**Ref.:** Carta Náutica SHOA N° 2213, Edición 2002, Plano "Puerto Chañaral de las Ánimas" y Plano "Caleta Barquito".

## **6.- Zona de Fondeo a la Gira**

- Punto 1: Latitud: 26° 20' 39" Sur / Longitud: 070° 39' 45" Weste, a 1 milla al 317° de Punta Bryson, en 32 metros de sonda.
- Punto 2: Latitud: 26° 20' 10" Sur / Longitud: 070° 39' 46" Weste, a 1.4 millas al 328° de Punta Bryson, en 32 metros de sonda.
- Punto 3: Latitud: 26° 20' 54" Sur / Longitud: 070° 40' 24" Weste, a 1.4 millas al 291° de Punta Bryson, en 52 metros de sonda.
- Punto 4: Latitud: 26° 20' 12" Sur / Longitud: 070° 40' 24" Weste, a 1.8 millas al 313° de Punta Bryson, en 47 metros de sonda.
- Punto 5: Latitud: 26° 19' 30" Sur / Longitud: 070° 40' 24" Weste, a 2.3 millas al 326° de Punta Bryson, en 39 metros de sonda.

**Ref.:** Carta Náutica SHOA N° 2213, Edición 2002, Plano "Puerto Chañaral de las Ánimas" y Plano "Caleta Barquito".

## **7.- Límites del Puerto**

Área encerrada por el paralelo que pasa por la parte norte del cementerio de Chañaral y el meridiano que pasa por Punta Rocosa y Blanca Notable, demarcados por los siguientes puntos geográficos:

- 1) Latitud: 26° 20' 12" S / Longitud: 070° 37' 48" W.
- 2) Latitud: 26° 20' 12" S / Longitud: 070° 39' 32" W.
- 3) Latitud: 26° 21' 43" S / Longitud: 070° 39' 32" W.

**Ref.:** Carta Náutica SHOA N° 2213, Edición 2002, Plano "Puerto Chañaral de las Ánimas" y Plano "Caleta Barquito".

## 8.- Características Meteorológicas y Oceanográficas Generales del Puerto

### 8.1.- Viento

| ÉPOCA    | DIRECCIÓN    | VELOCIDAD MAX. |
|----------|--------------|----------------|
| Invierno | Norweste     | 25 nudos       |
| Verano   | Sur/Surweste | 28 nudos       |

### 8.2.- Corrientes

| ÉPOCA       | DIRECCIÓN           | VELOCIDAD MAX. |
|-------------|---------------------|----------------|
| Todo el año | Surweste a Norweste | 0.5 nudos      |

### 8.3.- Olas

| ÉPOCA    | TIPO DE OLA | FRECUENCIA      | ALTURA     | DIRECCIÓN      |
|----------|-------------|-----------------|------------|----------------|
| Verano   | Swell       | 8 a 10 segundos | 1,0 metros | Weste-Surweste |
| Invierno | Swell       | 6 a 8 segundos  | 1,0 metros | Surweste       |

### 8.4.- Mareas

| ÉPOCA    | ALTURA           |
|----------|------------------|
| Invierno | 1,0 – 1,2 metros |
| Verano   | 1,2 – 1,5 metros |

### 8.5.- Condiciones de viento y ola

| CONDICIÓN         | FUERZA DE VIENTO | ALTURA DE OLA |
|-------------------|------------------|---------------|
| Condición calma   | 0                | Mar llana     |
| Condición normal  | 15 nudos SW      | 0,6 metros    |
| Condición extrema | 30 nudos SW      | 4 – 6 metros  |

### 8.6.- Visibilidad

La visibilidad de la Bahía de Chañaral, es afectada por neblinas y camanchacas que suelen levantarse principalmente con más frecuencia entre abril y agosto, sin embargo, pueden presentarse muy densas en otros meses del año. Los nublados matinales casi siempre son acompañados de mar en calma total, los que normalmente se despejan en el transcurso de la mañana. (Referencia, Derrotero de las Costas de Chile, Volumen I.).

En el amarre nocturno, las luces de las enfilaciones de aproximación y de fondeo deben estar en destello sincronizado o en su defecto, con luz fija; alumbrado adecuado y a máxima potencia, para lo cual, deben estar siempre limpias.

### 9.- Sitios o Frente de Atraque y Boyas

- Extensión : 21,50 metros de largo x 9.0 metros de ancho.
- Boyas de Amarre : No tiene.
- Defensas : 18 pilotes de madera (10x8 pulg.).

### 10. Terminales Marítimos

No corresponde.

### 11.- Condiciones Límites para las Naves

- Eslora máxima : 18 metros.
- Calado máximo (bajamar) : 2,50 metros.
- Calado máximo (pleamar) : 3,50 metros.
- Desplazamiento : 30 TM.
- Condiciones o restricciones particulares de operación:

De acuerdo a las características de las embarcaciones que efectúan operación en el Muelle Caleta San Pedro, estas se efectuarán de la siguiente forma:

- a) Para un mayor resguardo, las naves deben amarrarse a las bitas existentes, no debiendo utilizar para estos fines las defensas de madera, escaleras, u otras estructuras como pilotes, rioscas, etc.
- b) Se deberán situar las embarcaciones en paralelo al muelle. Se efectuará un atraque lateral con alineación totalmente paralela al embarcadero del muelle. La velocidad máxima de aproximación será de 1,7 nudos.
- c) Al momento de zarpar y dejar muelle libre se debe realizar a baja velocidad, objeto de no correr riesgos innecesarios, haciendo de ésta una maniobra más segura.

### 12.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria

12.1.- **Banda de atraque:** Babor y Estribor.

12.2.- **Maniobras simultaneas:** No autorizadas.

12.3.- **Maniobras de abarloamiento:** Máximo 03 embarcaciones.

12.4.- **Reloj de Marea:** No corresponde.

12.5.- **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de maniobras de amarre/atraque:**

- a) Para realizar maniobras nocturnas las embarcaciones deberán tener operativa el sistema de alumbrado y las luces de navegación.
- b) Se deberá considerar la limpieza de la cubierta de las embarcaciones, objeto de evitar accidentes.
- c) Prohibido el uso de espías que contengan en su totalidad o en parte de ella cables de acero y que pudiesen estar unidos mediante costura larga o corta.
- d) Las dotaciones de las embarcaciones deberán hacer uso permanente de los chalecos salvavidas.

**13.- Ayudas a la Navegación**

No corresponde.

**14.- Condiciones para Ejecución de Maniobra**

**14.1.- Maniobras:**

24 horas.

**14.2.- Dirección y velocidad máxima del viento**

|                                 | VISIBILIDAD                     | VIENTO                                       |      | OLAS                |      | CORRIENTES                      |      |
|---------------------------------|---------------------------------|--|------|---------------------|------|---------------------------------|------|
|                                 | Mínima                          | Dir.   | Vel. | Tipo                | Alt. | Dir.                            | Vel. |
| <b>Ejecución de la maniobra</b> | Cinco millas.                   | Sur 15 nudos.<br>SW 15 nudos.<br>W 15 nudos. |      | Marejadilla 0,7 mt. |      | SW y NE 0,5 nudos.              |      |
| <b>Faenas descarga</b>          | Llovizna no afecta directamente | W 19 nudos.<br>SW 19 nudos                   |      | Marejada 1,0 mt.    |      | No afecta amarrado al terminal. |      |
| <b>Salida de sitio</b>          | Cuatro millas.                  | Sur 15 nudos.<br>SW 15 nudos<br>W 15 nudos   |      | Marejadilla 0,7 mt. |      | SW y NE 0,5 nudos.              |      |

**15.- Servicios de Apoyo a las Maniobras**

**15.1.- Carta náutica de referencia**

Carta Náutica SHOA N° 2213, Edición 2002, Plano "Puerto Chañaral de las Ánimas" y Plano "Caleta Barquito".

Será de responsabilidad de la Agencia que represente a la Nave, la provisión oportuna de este elemento de apoyo náutico.

**15.2.- Uso de Práctico**

No corresponde.

**15.3.- Uso de remolcadores**

No corresponde.

**15.4.- Lanchas de Amarre**

No corresponde.

**15.5.- Solicitudes de practicajes**

No corresponde.

**15.6.- Embarcación de guardia**

No corresponde.

## **16. Situaciones Especiales**

### **16.1.- Acciones ante anuncio de “Mal Tiempo”**

Cuando un lapso comprendido entre el conocimiento de la aproximación de un frente de mal tiempo hasta tener viento entre 15 a 18 nudos sostenidos por un periodo de 2 horas y cuando exista condición de marejada informada por el Servicio Meteorológico de la Armada.

Se dispondrá que las naves que se encuentran atracadas al muelle cobrero refuercen espías. Si existe el peligro de golpear el muelle, deberán zarpar a fondear a la gira.

### **16.2.- Anuncio ante condición de “Tiempo Variable”**

Cuando un lapso comprendido entre el conocimiento de la aproximación de un frente de mal tiempo hasta tener viento entre 15 a 18 nudos sostenidos por un periodo de 2 horas y cuando exista condición de marejada informada por el Servicio Meteorológico de la Armada.

Se dispondrá que las naves que se encuentran atracadas al muelle cobrero refuercen espías. Si existe el peligro de golpear el muelle, deberán zarpar a fondear a la gira.

### **16.3.- Acciones ante condición de “Mal Tiempo”**

La velocidad del viento es de 18 a 30 nudos, debe tomarse sólo como referencia; ya que, dependiendo de las condiciones de mar u otro factor, es decir, la condición de Mal Tiempo, puede ser resuelta con velocidad del viento inferior a 18 nudos.

No se efectuarán maniobras, debiendo disponer que las naves que se encuentran atracadas al muelle cobrero, refuercen espías y si fuese necesario, deberán zarpar a fondear a la gira con apoyo de remolcador.

### **16.4.- Acciones ante condición de “Temporal”**

Se deberá tener presente que la velocidad del viento de 30 nudos, es referencial, pudiendo resolverse esta condición con velocidades de viento inferiores, dependiendo del estado de la mar u otro factor que así lo amerite.

No se efectuarán maniobras, debiendo disponer que las naves que se encuentran atracadas al muelle cobrero mixto, deberán zarpar a fondear a la gira.

## **17.- Otras informaciones**

Informe de Operación Caleta San Pedro de Chañaral, Diciembre 2019.

## 18.- Contactos

### Capitanía de Puerto de Chañaral

Fono: +56 52 2480442 / +56 52 2480047

Correo electrónico: [nombradasclm@dgtm.cl](mailto:nombradasclm@dgtm.cl)

### Administración Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales:

Presidente: Carlos Lai Ortíz.

Fono: +56 52 2489467

Correo electrónico: [carloslai@hotmail.com](mailto:carloslai@hotmail.com)

## 19.- Otras informaciones:

- a) Las operaciones, maniobras o actividades que se realicen en el Muelle Caleta San Pedro, que se vean afectadas por fenómenos meteorológicos o condiciones especiales no consideradas en la presente resolución, podrán ser evaluadas y autorizar o no su ejecución, en forma excepcional y en su particular por la Autoridad Marítima Local, considerando como primer elemento de decisión la seguridad de la vida humana en el mar, además de las características de la nave e instalaciones portuarias.
- b) Faenas en caliente: Cuando se realizan trabajos en caliente, tales como soldaduras, remachado, quemado, u operaciones que produzcan chispas, se deberá cumplir con lo establecido en Resolución C.P.CHA. ORDINARIO N° 12.600/206 VRS, de fecha 19 de junio de 2012.
- c) Se deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas a prevenir la contaminación del medio marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, y demás cuerpos legales.

**ANÓTESE** y comuníquese, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

( ORIGINAL FIRMADO )

**RICARDO HENRIQUEZ KREMER  
TENIENTE 1° LITORAL.  
CAPITÁN DE PUERTO DE CHAÑARAL**

### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SINDICATO PESCADORES ART. CHAÑARAL.
- 2.- D.S.O.M.
- 3.- D.I.M. Y M.A.A.
- 4.- G.M. CALDERA. (OF. PRÁCTICOS).
- 5.- - ARCHIVO.